



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
04 SET. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y Bienes Muebles		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P. U y DIVISION		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

Adjudica propuesta pública y autoriza la contratación de servicios de coordinación, gestión e implementación de Eventos de Capacitación y Formación, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, a Carlson Wagonlit Chile S.A. y Producciones Concorde Limitada.

RESOLUCION EXENTA N° 5.725

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO DE 2009

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en la Resolución N° 2.246, de la Subsecretaria del Interior, del 14 de abril de 2009, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para la contratación de servicios de coordinación, gestión e implementación de Eventos de Capacitación y Formación, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-24-LP09, los servicios antes señalados, adjudicándose dicha prestación bajo la modalidad de adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra a Carlson Wagonlit Chile S.A. y a Producciones Concorde Limitada, R.U.T.: 76.880.210-6, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-24-LP09, para la contratación de servicios de coordinación, gestión e implementación de Eventos de Capacitación y Formación, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, bajo la modalidad de adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra, a Carlson Wagonlit Chile S.A., R.U.T.: 96.937.290-8 y Producciones Concorde Limitada, R.U.T.: 76.880.210-6, por obtener ambas propuestas una evaluación satisfactoria

TJD/MTCHP/MSCHEMPLIA
DISTRIBUCION

1. Conace
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Interesados: Carlson Wagonlit Chile S.A. Dirección: Av. Apoquindo N° 3.200, comuna de Las Condes, Santiago
Producciones Concorde Limitada. Dirección: Edificio World Trade Center, Nueva Tajamar N° 481, oficina N° 703, Las Condes, Santiago.
5. Partes

7192781

y suficiente para la adecuada prestación del servicio licitado, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y administrativos exigidos en las bases, sin perjuicio de ser además, las únicas propuestas válidamente presentadas, todo ello de conformidad con el acta de evaluación y adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que de conformidad al procedimiento de evaluación establecido en el número 16. de las Bases Administrativas y Técnicas antes individualizadas, los dos proponentes válidamente presentados, obtuvieron las siguientes notas finales:

- a).- Carlson Wagonlit Chile S.A., obtuvo una nota final de 6,9 y
- b).- Producciones Concorde Limitada, obtuvo una nota final de 6,5.

El detalle pormenorizado de las calificaciones obtenidas por cada uno de los proponentes, se contiene en el documento anexo al acta de evaluación y adjudicación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorizase al Ministerio del Interior para contratar los servicios de coordinación, gestión e implementación de Eventos de Capacitación y Formación, para el Consejo Nacional para Control de Estupeficientes, CONACE, con Carlson Wagonlit Chile S.A. y Producciones Concorde Limitada.

Para la implementación de los referidos servicios se deberá suscribir con los adjudicatarios el respectivo convenio, en los términos establecidos en las bases de la licitación pública, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El convenio a suscribir con los adjudicatarios, regirá por un plazo de 24 meses, el cual se contará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo cual, y por razones de buen servicio, las prestaciones a ejecutar por los adjudicatarios podrán principiar desde la fecha de su suscripción, sin necesidad de esperar la total tramitación del correspondiente convenio.

ARTICULO QUINTO: El monto estimado que se tiene previsto gastar en la realización de los eventos de capacitación y formación, incluida la prestación del servicio materia de esta licitación, asciende a la suma aproximada de \$ 500.000.000.- impuestos incluidos.

En cada oportunidad que los servicios de las Empresas sean requeridos por el Ministerio del Interior a través del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, deberá emitirse la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales de dicha Cartera.

Los montos serán girados contra la realización efectiva de la prestación, previa entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales, dentro del plazo de 30 días de recibida. Todo lo anterior, siempre que el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado.

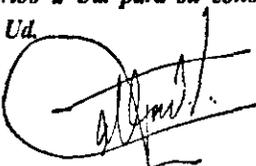
ARTICULO SEXTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará al ítem 05.01.04.24.03.001 y al ítem 05.01.04.24.03.005, ambos del "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los pagos que deban efectuarse durante los años 2010 y 2011, procederán siempre que las Leyes de Presupuestos para el sector público de los años respectivos, se encuentren vigentes y contemplen el ítem respectivo para proceder al pago de los servicios correspondientes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*